

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 42, SERIE 2020-2021  
APROBADA ~~27~~ DE FEBRERO DE 2021  
(P. DE R. NÚM. 30, SERIE 2020-2021)

Fecha de presentación: 29 de enero de 2021

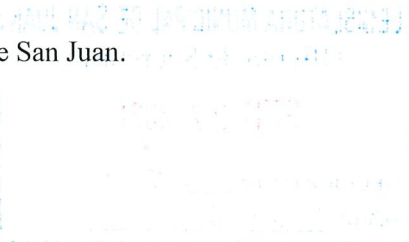
RESOLUCIÓN

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL SR. JOSÉ  
M. MATEO ROSARIO, COMO DIRECTOR DEL  
DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES  
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.004 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que los candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.039 de la referida Ley Núm. 107-2020, faculta a las legislaturas municipales a confirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley.

**POR CUANTO:** El Alcalde del Municipio de San Juan, Miguel A. Romero Lugo, ha designado al Sr. José M. Mateo Rosario, como Director del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan.



Handwritten blue ink signatures or initials on the right margin of the document.

**POR CUANTO:** El Sr. Mateo Rosario reúne los requisitos del cargo para el cual se ha designado, y los y las integrantes de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación de las cualidades y méritos del distinguido nominado, concurren con el nombramiento hecho por el señor Alcalde.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Confirmar la designación del Sr. José M. Mateo Rosario, como Director del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan.

**Sección 2da.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 3ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Gloria I. Escudero Morales  
Presidenta

**YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2021, que consta de tres (3) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Ada Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Carmen Ana Culpeper Ramírez, Diego García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Alberto Giménez Cruz, José Antonio Hernández Concepción, Ángela Maurano Debén, Margarita Ostolaza Bey, Alba Iris Rivera Ramírez, Mari Laura Rohena Cruz, Nitza Suárez Rodríguez, Michael Alexander Taulé Pulido y la presidenta, Gloria I. Escudero Morales. El legislador municipal Ernesto Torres Arroyo no participó por encontrarse excusado de la Sesión Ordinaria.

**CERTIFICO,** además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres (3) páginas de que consta la Resolución Núm. 42, Serie 2020-2021, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 25 de febrero de 2021.



Gladys A. Maldonado Rodríguez  
Secretaria

Aprobada: 27 de febrero de 2021.  
Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo  
Alcalde

